

RAD. 110013103004202100372

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTISIETE (27) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase por notificados a los demandados EDNA PATRICIA NIETO RUEDA y URIEL ROMAN CAMARGO, del presente asunto, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta las constancias con acuse de recibido que militan en el pdf. 08 y 09 del informativo, quienes no arrimaron excepciones de alguna naturaleza, como tampoco acreditaron el pago de la obligación.

2.- Teniendo en cuenta que en auto de la misma fecha se admitió la reforma de la demanda y se incluyó como nueva demandada a la sociedad **NEX COMPUTER S. A. S**, representada por la señora EDNA PATRICIA NIETO RUEDA,

3.- Se reconoce personería al Dr. ALVARO ARMANDO NIÑO PEREZ, como apoderado judicial de la demandada EDNA PATRICIA NIETO RUEDA, en los términos y para los efectos del poder que milita en el pdf. 14, a quien ya se le venció el término para proponer excepciones como se dijo en el numeral 1º de este proveído.

Por secretaria remítase el link del proceso al apoderado reconocido, para las consultas respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(3)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **62**

Hoy: **28** de **Junio** de **2023**.



RUTH MARGARITA HERANDA PAENCIA
Secretaria